Expediente: **514/17**
Carátula: **GALLARDO FRANCISCO EDUARDO C/ PARDO ANIBAL ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20142419646 - GALLARDO, FRANCISCO EDUARDO-ACTOR
27303094461 - PARDO, ANIBAL ENRIQUE-DEMANDADO
90000000000 - PONCE MOLINA, GUSTAVO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 514/17

H105015118199

JUICIO: GALLARDO FRANCISCO EDUARDO c/ PARDO ANIBAL ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 514/17 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán

A la presentación ingresada por la letrada SALINAS en fecha 31/05/2024:

Al punto I: A la ampliación del art. 79 del CPL, téngase presente y se advierte a la parte interesada que deberá extremar celo y diligencia para instar los trámites pertinentes considerando el vencimiento del plazo probatorio. -

Téngase presente lo manifestado respecto a que los comprobantes de la movilidad requerida por el Juez de Paz fueron adjuntados en fecha 23/05/2024. En consecuencia, se fija para el día **14/06/2024 a horas 10:00** para la realización de la inspección ocular solicitada, en el inmueble ubicado en: L/C 2 La Virginia- Burruyacú, Matrícula: B-06857 - Padrón Inmobiliario: 29589. En consecuencia, **LIBRESE MANDAMIENTO** al Sr. Juez de Paz de la localidad de Gobernador Piedrabuena, quién deberá constituirse en dicho inmueble a la hora señalada y verificar los puntos siguientes: dimensiones, destino del inmueble y estado de ocupación. Asimismo, en el mandamiento deberán constar los datos de la persona facultada para su diligenciamiento y la indicación de que las medidas allí ordenadas se realizarán con el auxilio de la fuerza pública conforme Circular de Superintendencia n° 27/2013, que en partes pertinentes dice: "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga...") . SE DEJA CONSTANCIA que se **autoriza al diligenciamiento** de la medida a Aníbal Enrique Pardo, DNI 25502850. **Adjúntese** al mandamiento la movilidad adjuntada en presentación ingresada en fecha 23/05/2024. -

Al punto II: agréguense los comprobantes de depósito que adjunta y de las **sumas dadas en pago** a conocimiento del actor, y de los letrados Juárez y Escobar**.-** 514/17 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 05/06/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.